



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 15 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de aval académico para el **Seminario de Posgrado/Extensión "Gestión del Litoral como soporte de infraestructuras urbano-portuarias"** a cargo de la **Magister María Marcela Eraso**, y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la documentación requerida por esta Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de acuerdo a las pautas establecidas;

Que el mismo se organiza conjuntamente entre la Secretaria de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, y el Grupo de Estudios Geográficos en Zonas Costeras (GECOS) e Instituto de Investigaciones Geográficas de la Patagonia (UNPSJB) conjuntamente con el Grupo de Estudios de Ordenación Territorial (GEOT) de la Universidad Nacional de Mar del Plata;

Que el presente Seminario de Posgrado/Extensión se encuadra en el Proyecto *"Posgrado Interuniversitario en Ordenación y Gestión de Espacios Litorales (tercera etapa): acciones para el inicio de su dictado"*.

Que el mismo se constituye en una acción tendiente a la producción de la Maestría en Ordenación Integrada de Espacios Litorales;

Que la Lic. Ana María Raimondo, como integrante del Instituto de Investigaciones Geográficas de la Patagonia, reúne suficientes antecedentes académicos que avalan su condición de coordinadora local de la acción;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 22 y 23 de marzo ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Avalar el **Seminario de Posgrado/Extensión "Gestión del Litoral como soporte de infraestructuras urbano-portuarias"** a cargo de la **Magister María Marcela Eraso**, a llevarse a cabo del 18 al 20 de abril del año 2011, en la ciudad de Comodoro Rivadavia y por un total de 35 (treinta y cinco) horas reloj.

Art. 2º) Designar a la **Lic. Ana María Raimondo** como Coordinadora Académica local de la actividad.

Art. 3º) Gírese a Secretaria de Investigación y posgrado para la continuidad de su camino crítico.


Art. 4º) Adjuntar copia de la presente resolución al expediente correspondiente.

Art. 5º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido archívese.-

Resolución CDFHCS N° 50/2011

sip  
pmd

  
Mg. SILVIA BITAR  
Secretaria Académica  
FHCS - UNPSJB

  
Lic. Claudia Cricaud  
Decana  
FHCS  
U. N. P. S. J. B.